



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
16	15	6158013990

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

TIPO DE POLIZA : R.C.E. GENERAL

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 23 03 2021		CERTIFICADO DE RENOVACION	N° CERTIFICADO 2	N° AGRUPADOR	SUCURSAL MEDELLÍN CORREDORES		
TOMADOR EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA					NIT 890.923.668-1		
DIRECCIÓN CALLE 44 NO 46 - 0001, BELLO, ANTIOQUIA					TELÉFONO 4449598		
ASEGURADO EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA					NIT 890.923.668-1		
DIRECCIÓN CALLE 44 NO 46 - 0001, BELLO, ANTIOQUIA					TELÉFONO 4449598		
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS					NIT 000.000.000-0		
DIRECCIÓN *, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL					TELÉFONO 0		
MONEDA Pesos		PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO	VIGENCIA	NÚMERO DE DÍAS	
TIPO CAMBIO 1.00			FECHA LIMITE DE PAGO	DÍA MES AÑO	DESDE AÑO A LAS	HASTA AÑO A LAS	
				22 5 2021	19 03 2021 00:00	19 03 2022 00:00	365

DETALLE DE COBERTURAS

ASEGURADO : EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA NIT 890.923.668-1.
Dirección del Riesgo 1 : CALLE 44 NO 46 0001, BELLO, ANTIOQUIA.
Ramo : RESPONSABILIDAD CIVIL
SubRamo : R.C.E. GENERAL
Objeto del Seguro : R.C.E. - PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL ASEGURADO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
R.C.E. GENERAL (PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES)	60,000,000,000.00	0.00
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	60,000,000,000.00	0.00
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	5,000,000,000.00	0.00
R.C.E. VIAJES AL EXTERIOR	60,000,000,000.00	0.00
R.C.E. CONTAMINACION	60,000,000,000.00	0.00
GASTOS MEDICOS	7,500,000,000.00	0.00
R.C.E. PARQUEADEROS	4,000,000,000.00	0.00
R.C. CRUZADA	60,000,000,000.00	0.00
Deducible: 5.00 POR CIENTO TODA Y CADA PERDIDA MÍNIMO 1,500,000.00 PESOS		
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	60,000,000,000.00	0.00
Deducible: 2.50 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO MÍNIMO 0.50 SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	9,000,000,000.00	0.00
GASTOS DE DEFENSA	60,000,000,000.00	
GASTOS DE PRIMEROS AUXILIOS	15,000,000.00	

BENEFICIARIOS
Nombre

Documento

FACTURA A NOMBRE DE: EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA

FORMA DE PAGO: CONVENIOS DE PAGO 60 DIAS INTE

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN:

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****60,000,000,000.00
PRIMA	\$*****628,518,000.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****119,418,420.00
AJUSTE AL PESO	\$*****0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$*****747,936,420.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN MEDELLÍN

A LOS 23 DIAS DEL MES DE MARZO

DEL AÑO 2021

[Firma]

FIRMA AUTORIZADA				EL TOMADOR			
DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
1	SBS SEGUROS COLOMBIA S A	45	282,833,100.0	2619	Corredor	DELIMA MARSH S.A.	50.00
2	ALLIANZ SEGUROS SA	10	62,851,800.00	24323	Corredor	WILLIS COLOMBIA CORREDORES	50.00
9	CONFIANZA COMPANÍA ASEGUR	10	62,851,800.00				



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos. Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor. Financiero en el buzón defensoria@consuelordiguezvalero.com. teléfono 3134996023. Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documentos/4220127376141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

P_XXXXXX

USUARIO JPAPONTES

-ORIGINAL - CLIENTE-



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.6158013990

RENOVACION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA	NIT	890.923.668-1
DIRECCIÓN	CALLE 44 NO 46 - 0001, BELLO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4449598
ASEGURADO	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA	NIT	890.923.668-1
DIRECCIÓN	CALLE 44 NO 46 - 0001, BELLO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4449598
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	0

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000.000.000-0

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. RENUEVA LA PRESENTE POLIZA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES.

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

TIPO DE SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

TOMADOR EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA. (METRO DE MEDELLIN)

ASEGURADO EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA. PARA TODOS SUS MODOS DE TRANSPORTE, INCLUYENDO EL TREN, CABLES, TRANVÍA Y DIVERSAS LÍNEAS DE BUSES BRT.

EMPRESA ALIMENTOS DELYLUNCH S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 901166494 * 6 ÚNICAMENTE EN LO RELACIONADO CON EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL METRO Y TERCEROS EN TALLERES Y OFICINAS; UNIÓN TEMPORAL UNAL * U DE A Y POLITÉCNICO Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO Y CONTRATISTAS EN LO QUE SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE A LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD PRESTATARIA DE UN SERVICIO A LA EMPRESA.

BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS, USUARIOS DEL SISTEMA METRO Y LOS DIVERSOS MODOS DE TRANSPORTE INCLUYENDO ENTRE OTROS, TREN, CABLES, TRANVÍA Y DIVERSAS LÍNEAS DE BUSES BRT.

VIGENCIA 19 DE MARZO DE 2021 A LAS 00:00 HORAS HASTA 19 DE MARZO DE 2022 A LAS 00:00 HORAS

LEY Y JURISDICCIÓN COLOMBIA.

UBICACIÓN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA COLOMBIA.

TERRITORIALIDAD REPÚBLICA DE COLOMBIA.

BASE DE COBERTURA OCURRENCIA. SE AMPARAN ÚNICAMENTE LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LIMITACIÓN TEMPORAL PARA LA RECLAMACIÓN DE ACUERDO A LA LEY COLOMBIANA.

PREDIOS ASEGURADOS SON PREDIOS ASEGURADOS TODAS LAS INSTALACIONES BAJO RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA, SEAN O NO DE SU PROPIEDAD.

GARANTÍA DE PAGO DE PRIMA GARANTÍA DE PAGO DE PRIMA 60 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO Y RADICADO EL DOCUMENTO EN LAS OFICINAS DEL METRO DE MEDELLÍN, CON PAGO DIRECTO A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

CLÁUSULA DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES. QUEDA EXPRESAMENTE ACORDADO Y CONVENIDO, QUE EL PROPONENTE ACEPTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y POR LO TANTO, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA ENTRE LO ESTABLECIDO EN LOS TEXTOS DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS, CERTIFICADOS, ANEXOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO; PREVALECE LA INFORMACIÓN Y CONDICIONES PACTADAS COMO CONDICIÓN PARTICULAR DENTRO DE LAS CUALES SE INCLUYEN LAS EXCLUSIONES QUE SE PACTEN MEDIANTE ESTA VÍA.

LÍMITE ASEGURADO COL\$60.000.000.000 AGREGADO/VIGENCIA. LA SUMA ASEGURADA, ES EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS POR TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR TODOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA RESPONSABILIDAD DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS NO EXCEDERÁ ESTE LÍMITE, AUNQUE DURANTE LA VIGENCIA OCURRAN UNO O MÁS SINIESTROS.

DEDUCIBLES

GASTOS MÉDICOS, GASTOS DE PRIMEROS AUXILIOS, GASTOS DE DEFENSA Y ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO PENAL Y CIVIL PARA LA GENERALIDAD DE MODOS Y SISTEMAS DE TRANSPORTE. SIN DEDUCIBLE.

DEMÁS AMPAROS TRANVÍA 10% DE TODA Y CADA PÉRDIDA, MÍNIMO COP 5,000,000

DEMÁS AMPAROS TREN Y CABLE 5% DE TODA Y CADA PÉRDIDA, MÍNIMO COP 5,000,000

DEMÁS AMPAROS MAQUINARIA Y EQUIPO (MES VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUXILIARES) 5% DE TODA Y CADA PÉRDIDA, MÍNIMO COP 5,000,000

DEMÁS AMPAROS BUSES BRT 5% DE TODA Y CADA PÉRDIDA, MÍNIMO COP 5,000,000

CONDICIONES TÉCNICAS COBERTURAS Y RIESGOS AMPARADOS

INTERÉS ASEGURADO 'LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES OCASIONADOS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO.

BAJO LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SE ENTIENDE QUE SE AMPARAN LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DEL SISTEMA METRO (TREN, CABLES, TRANVÍA Y BRT). COMPLEMENTARIAMENTE A TODOS AQUELLOS QUE CONSUMEN LOS PRODUCTOS OFRECIDOS POR LA EMPRESA QUE PRESTE SERVICIO DE VENTA DE ALIMENTOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA.

SE ACLARA, QUE PARA LOS AMPAROS QUE OPERAN EN EXCESO DE OTROS SEGUROS O SUMAS DE DINERO, ESTOS HARÁN LAS VECES DE DEDUCIBLE Y POR CONSIGUIENTE, NO HABRÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLE ADICIONAL.'



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contactenos Escribanos su PORS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelordríguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/docu/ver/4220127376141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

Usuario

JPA PONTES

SISE-U-002-0



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.6158013990

CERTIFICADO DE: RENOVACION		HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA	NIT	890.923.668-1
DIRECCIÓN	CALLE 44 NO 46 - 0001, BELLO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4449598
ASEGURADO	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA	NIT	890.923.668-1
DIRECCIÓN	CALLE 44 NO 46 - 0001, BELLO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4449598
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	0

COBERTURAS 'ESTE SEGURO CUBRE, LOS VALORES QUE LA EMPRESA, COMO ASEGURADO, ESTUVIERE LEGALMENTE OBLIGADO A INDEMNIZAR A TERCEROS Y USUARIOS DEL SISTEMA FERREO, CABLES, TRANVIA Y BUSES BRT COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROVENIENTE DEL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS, COMPLEMENTARIAS Y ESPECIALES, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y CAUSADOS DIRECTAMENTE POR LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS O EQUIPOS EN LOS CUALES LA EMPRESA DESARROLLA Y REALIZA SUS ACTIVIDADES O POR LAS OPERACIONES Y LABORES QUE LLEVA A CABO EN DICHS PREDIOS O FUERA DE ELLOS.

SE ACLARA QUE LA COBERTURA PARA BUSES BRT, OPERARA EN EXCESO DE LAS CAPAS PRIMARIAMENTE CONTRATADAS POR ESTE SISTEMA EN SUS PÓLIZAS PROPIAS.'

EL ÁMBITO TERRITORIAL Y FORO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, E IGUALMENTE LA JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN DE LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA SERÁ COLOMBIA, EXCEPTO PARA EL AMPARO DE DESPLAZAMIENTO O VIAJES DE FUNCIONARIOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO AL EXTERIOR Y EL DE PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS INTERNACIONALES CASO EN EL CUAL EL ÁMBITO TERRITORIAL, JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN DE LA COBERTURA SERÁ MUNDIAL.

EL AMPARO BÁSICO INCLUYE ADICIONALMENTE, PERO NO ESTÁ LIMITADO, A LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE:

LA POSESIÓN Y USO DE LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN, INCLUIDAS LAS CATENARIAS, ACOMETIDAS, REDES ELÉCTRICAS, SISTEMA FUNCIONAL DE GAS SIENDO O NO DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA Y OPERADO POR LA EMPRESA, METRO PLUS O EPM Y POR LAS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

LA TENENCIA, POSESIÓN O USO A CUALQUIER TÍTULO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO, DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS INHERENTES O NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA EMPRESA.

EL USO, POSESIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUGARES DE ESTACIONAMIENTO (PARQUEADEROS).

LA TENENCIA DE ANIMALES EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO O EL USO DE LOS MISMOS PARA ACTIVIDADES TALES COMO VIGILANCIA O RESCATES.

EL INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN.

LA TENENCIA, POSESIÓN, USO O MANTENIMIENTO A CUALQUIER TÍTULO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DE AYUDA O DIAGNÓSTICO MÉDICOS, EN EL CASO DE QUE SE CUENTE CON ÁREAS DE PRIMEROS AUXILIOS EN DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA.

LA TENENCIA Y USO DE INSTALACIONES DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO DE MÁQUINAS DE TRABAJO Y DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIOS O AJENOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL NEGOCIO O DURANTE EL TRANSPORTE DE MERCANCÍA. PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA SE AMPARAN LOS DAÑOS QUE SE LE PUEDIERAN GENERAR AL VEHÍCULO TRANSPORTADOR CUANDO ESTE SEA PROPIEDAD DE UN TERCERO, PERO SU CARGUE Y DESCARGUE SEA EFECTUADO POR EL ASEGURADO Y DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVE EL DAÑO A DICHO VEHÍCULO. LOS DAÑOS AL VEHÍCULO TRANSPORTADOR DE TERCEROS AL QUE SE HACE REFERENCIA SE ENCUENTRAN SUBLIMITADOS A COL\$ 1.000.000.000 EVENTO / COL\$ 1.700.000.000 VIGENCIA.

LA TENENCIA, POSESIÓN, USO O MANTENIMIENTO A CUALQUIER TÍTULO DE LOS SISTEMAS, RECURSOS E INSTALACIONES DE SEGURIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, INCLUIDAS LAS LABORES REQUERIDAS PARA CONSERVAR SU INTEGRIDAD Y PERMITIR LA CONTINUIDAD Y EFICACIA PARA PREVENIR Y ATACAR EVENTOS DE RIESGO COMO EL INCENDIO, LAS PROTECCIONES PARA DAÑOS POR AGUA INTERNA O EXTERNA, LOS DETECTORES DE CUALQUIER TIPO, LOS CERRAMIENTOS PARA EVITAR LA INTRUSIÓN DE TERCEROS, PERROS GUARDIANES, SISTEMA DE ALARMA Y SIMILARES, ENTRE OTROS.

LA POSESIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOCIALES A SU SERVICIO, ENTRE OTROS, COMEDORES, COMERCIOS, CASA-HOGAR, GUARDERÍAS, ESCUELAS, BIBLIOTECAS Y SIMILARES, TEATROS Y AUDITORIOS AL AIRE LIBRE, DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

REALIZACIÓN DE EVENTOS DE ACERCAMIENTO A LA COMUNIDAD Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA METRO (TRENES, CABLES, TRANVIA Y BRT) EN TODOS SUS SISTEMAS Y MODOS DE TRANSPORTE.

EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO DENTRO Y FUERA DEL PAÍS.

PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS.

RESPONSABILIDAD POR EL MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO, DESPLOME O CAÍDA DE PARTES, O POR LA PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO O USO DE AVISOS, VALLAS ESTACIONARIAS Y MÓVILES O LETREROS DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO SEA QUE SE EJECUTEN DIRECTAMENTE POR EL ASEGURADO, O POR CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS A SU SERVICIO Y QUE CON OCASIÓN DE SUS ACTOS VINCIEN AL ASEGURADO EN LOS EVENTOS DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA. PARA EL CASO DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS QUE DEBERAN OTORGAR DICHS PROVEEDORES

EL PERMISO DE USO Y ASIGNACIÓN DE LUGARES Y APARATOS PARA LA PRÁCTICA DE DEPORTES POR EL PERSONAL DE LA EMPRESA O POR TERCEROS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS.

LA CELEBRACIÓN DE EXCURSIONES, ACTOS FESTIVOS Y MOVILIZACIONES COLECTIVAS DEL PERSONAL DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL SERVICIO DE LA EMPRESA PARA FINES DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, REPRESENTACIÓN O RECREACIÓN.

EL USO DE ASCENSORES, ESCALERAS ELÉCTRICAS, MONTACARGAS, GRÚAS, ELEVADORES Y EQUIPOS SIMILARES Y EN GENERAL EQUIPOS DE CUALQUIER CARACTERÍSTICA DENTRO O FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO O POR LOS QUE SEA RESPONSABLE, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A EQUIPOS CUANDO SEAN DE PROPIEDAD DE TERCEROS Y ENTRE OTROS, AQUELLOS CONCEDIDOS EN COMODATO O BAJO MODALIDADES DE LEASING, ARRENDAMIENTO OPERATIVO Y FINANCIERO, RENTING, OPERADOS POR LA EMPRESA Y/O TERCEROS Y UTILIZADOS EN EL GIRO NORMAL DEL NEGOCIO.



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá. 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contactenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón consumidor@consumidorfinanciero.com, teléfono 313498023.

Usuario

JAPONTES

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documentos/4220127376141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

SISE-U-002-0



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.6158013990

CERTIFICADO DE: RENOVACION		HOJA ANEXA No. 3	
TOMADOR	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA	NIT	890.923.668-1
DIRECCIÓN	CALLE 44 NO 46 - 0001, BELLO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4449598
ASEGURADO	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA	NIT	890.923.668-1
DIRECCIÓN	CALLE 44 NO 46 - 0001, BELLO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4449598
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	0

LA ACTUACIÓN DE LOS DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES, EMPLEADOS Y TRABAJADORES TEMPORALES DE LA EMPRESA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES AL SERVICIO DEL MISMO Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE POLICÍA JUDICIAL QUE ADELANTA EL PERSONAL DE LA EMPRESA. IGUALMENTE, LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LA EMPRESA CON OCASIÓN DE LOS ACTOS DE CUALQUIER PROVEEDOR ESTANDO AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PROPIEDAD O DE LAS ATRIBUCIONES EXISTENTES A CUALQUIER TÍTULO, POR PARTE DE LA EMPRESA, RESPECTO A LOS TERRENOS, EDIFICIOS O LOCALES QUE SEAN UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD. ES DECIR QUE SE EXTIENDE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA A AMPARAR LAS INDEMNIZACIONES QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO POR LOS DAÑOS QUE LE SEAN ATRIBUIBLES JURÍDICAMENTE, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A BIENES TOMADOS O ENTREGADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, LEASING, COMODATO U OTROS TÍTULOS NO TRASLATIVOS DEL DOMINIO.

PERJUICIOS CAUSADOS ENTRE OTROS POR EL HUNDIMIENTO, DERRUMBE, ASENTAMIENTO DEL SUELO O DEL SUBSUELO, DESLIZAMIENTO DE TERRENO, VÍAS, PARADAS, CARRETERAS, PARQUEADEROS, ESTACIONES, LÍNEAS FÉRREAS Y TRANVIARIAS, VIADUCTO, DE CABLES Y DEMÁS OBRAS Y BIENES DE SU PROPIEDAD O QUE ESTÉN BAJO SU POSESIÓN, CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, USO, UTILIZACIÓN, CONTROL, TENENCIA O CUIDADO, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA RESPONSABILIDAD CIVIL IMPUTABLE AL ASEGURADO.

SE AMPARA LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS A TERCEROS Y/O USUARIOS DEL SISTEMA POR EL USO O TENENCIA DE ÁREAS DE ACCESO RESTRINGIDO.

LAS ACTUACIONES DEL GRUPO DE RESCATE ESPECIALIZADO SIWA, BOMBEROS MUNICIPALES O GRUPOS DE SOCORRO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS A LOS DIVERSOS SISTEMAS Y MODOS DE TRANSPORTE DE LA EMPRESA.

LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, ASAMBLEAS Y DEMÁS EVENTOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE SU NEGOCIO.

PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS O POSEEDORES: SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO EN SU CALIDAD DE ARRENDATARIO, ARRENDADOR O COMODATARIO DE LOS MUEBLES E INMUEBLES QUE OCUPEN O DEN EN ARRENDAMIENTO. QUEDA CUBIERTA IGUALMENTE TODA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO EN CASO DE REPARACIONES, MODIFICACIONES O CONSTRUCCIONES DENTRO DE LOS MISMOS MUEBLES E INMUEBLES.

'USO DE RESTAURANTES Y CAFETERÍAS LOCALIZADAS EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO O POR EVENTOS ORGANIZADOS POR ESTE FUERA DE PREDIOS. ESTA COBERTURA COMPRENDE LA RESPONSABILIDAD POR PRODUCTOS DISTRIBUIDOS EN DICHAS CAFETERÍAS, RESTAURANTES Y CASINOS, ES DECIR, QUE SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD POR CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS FACILITADOS EN ESTOS LUGARES.

SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO CUANDO EL SERVICIO Y LOS PRODUCTOS SEAN SUMINISTRADOS DIRECTAMENTE POR ÉL O A TRAVÉS DE UN TERCERO. '

SE EXTIENDE LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO A UTILIZAR SUS BICICLETAS POR PARTE DE LOS EMPLEADOS DEL METRO. LOS DEDUCIBLES APLICABLES A LO ANTERIOR ES DE 5% DE LA PERDIDA, MÍNIMO 0.5 SMLV. SE HACEN EXTENSIVAS LAS COBERTURAS DE GASTOS MÉDICOS, GASTOS DE PRIMEROS AUXILIOS, GASTOS DE DEFENSA Y ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO PENAL PARA AMPARAR LAS POSIBLES RECLAMACIONES QUE SE PUEDAN LLEGAR A TENER POR LA UTILIZACIÓN DE ESTAS BICICLETAS POR PARTE DE LOS EMPLEADOS DEL METRO DE MEDELLÍN. EL DEDUCIBLE INDICADO ANTERIORMENTE APLICA PARA TODAS LAS COBERTURAS EXCEPTO PARA GASTOS MÉDICOS, GASTOS DE PRIMEROS AUXILIOS, GASTOS DE DEFENSA Y ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO PENAL QUE NO SE LES APLICA DEDUCIBLE DE ACUERDO A LA PÓLIZA ORIGINAL.

COBERTURAS ADICIONALES

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR TODAS LAS SUMAS QUE EL ASEGURADO ESTE OBLIGADO A PAGAR A SUS EMPLEADOS POR ACCIDENTES DE TRABAJO. EN TODO CASO LA COBERTURA OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y/O CUALQUIER OTRO SEGURO OBLIGATORIO QUE HAYA SIDO CONTRATADO O DEBIDO CONTRATAR POR LA EMPRESA, CON SUBLÍMITE DE COL\$ 2.500.000.000 POR PERSONA Y COL\$ 9.000.000.000 EN LA VIGENCIA.

SE CUBRE LA INDEMNIZACIÓN A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO UNA VEZ SEA DECLARADO RESPONSABLE DEL PERJUICIO QUE SUFRA EL TRABAJADOR, ASÍ EN DICHA CONDENA EL JUEZ NO TUVIERE EN CUENTA LO YA PAGADO POR LA SEGURIDAD SOCIAL PARA HACER EL DESCUENTO RESPECTIVO.

PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ACLARA QUE LAS PERSONAS QUE PRESTEN ALGÚN SERVICIO PERSONAL AL ASEGURADO Y QUE SEAN CONTRATADOS POR INTERMEDIO DE COOPERATIVAS Y/O EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES, ASÍ COMO LOS EMPLEADOS DE LOS CONTRATISTAS SE CONSIDERAN TERCEROS Y POR ESO, SI ESTOS PRESENTAN RECLAMACIONES CONTRA EL ASEGURADO EN VIRTUD DE ACCIDENTES PROFESIONALES SE TRAMITARÁN A TRAVÉS DE LA COBERTURA BÁSICA O LA RESPECTIVA.

POR OTRA PARTE, SE ACLARA QUE EN LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN LOS QUE SE PRESENTE UNA CULPA GRAVE DEL EMPLEADO, SE APLICARÁ LA COBERTURA DE LA PÓLIZA, SIEMPRE QUE TAMBIÉN CONCURRA UNA CULPA DEL EMPLEADOR Y EN ESTE CASO, LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE LA PÓLIZA SE LIMITARÁ AL VALOR CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACIÓN CAUSAL DE LA CULPA DEL EMPLEADOR EN EL RESULTADO DAÑOSO. PARA EFECTOS ESTA COBERTURA EL SUBLÍMITE ES COL\$2.500.000.000 POR PERSONA Y COL\$9.000.000.000 EN LA VIGENCIA.

ASEGURADO ADICIONAL BAJO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: LOS RESCATISTAS DE SIWA GRUPOS DE SOCORRO Y LOS BOMBEROS DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, QUIENES NO TIENEN UN VÍNCULO LABORAL CON EL METRO, SINO QUE SE DEDICAN A LA PRÁCTICA, ENTRENAMIENTO Y ATENCIÓN DE EVENTOS, SE ENTENDERÁN COMO ASEGURADOS ADICIONALES BAJO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN DE MANERA CONJUNTA CON EL ASEGURADO Y QUE SEAN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO.





AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.6158013990

CERTIFICADO DE: RENOVIACION		HOJA ANEXA No. 4	
TOMADOR	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA	NIT	890.923.668-1
DIRECCIÓN	CALLE 44 NO 46 - 0001, BELLO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4449598
ASEGURADO	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA	NIT	890.923.668-1
DIRECCIÓN	CALLE 44 NO 46 - 0001, BELLO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4449598
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	0

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS 'ESTE SEGURO CUBRE LAS SUMAS QUE TENGA QUE PAGAR LA EMPRESA EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE A CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONTRATOS CELEBRADOS CON CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LOS PERJUICIOS QUE SE GENEREN A TERCEROS CON OCASIÓN DE LOS CONVENIOS DE CONCESIÓN CELEBRADOS CON TRANSPORTADORES DEL ÁREA METROPOLITANA Y MUNICIPIO DE MEDELLIN, EN LOS CUALES EL METRO SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS QUE EVENTUALMENTE TENGAN CONTRATADAS EN RESPONSABILIDAD CIVIL EL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA Y EN CASO DE NO TENERLA, NO OPERARÁ EN EXCESO DE DEDUCIBLE ALGUNO.'

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA 'ENTENDIENDO COMO TAL QUE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SE APLICARÁ A CADA UNA DE LAS EMPRESAS IMPLICADAS EN LA OPERACIÓN, EN FORMA TAL QUE LA EMPRESA, LOS CONTRATISTAS Y LOS SUBCONTRATISTAS Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE ASEGURADOS EN LA PÓLIZA, SE CONVIERTAN AUTOMÁTICAMENTE EN TERCEROS, RESPECTO A CADA UNO CONSIDERADO INDIVIDUALMENTE E INDEPENDIENTEMENTE EN LOS CASOS QUE APLIQUE Y DE FORMA COMPLEMENTARIA ALGUNOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS NO TENGAN LA CONDICIÓN DE ASEGURADOS EN LA PÓLIZA.

DEDUCIBLE 5% DE TODA Y CADA PÉRDIDA, MÍNIMO COL\$ 1.500.000.'

USO DE ARMAS DE FUEGO Y ERRORES DE PUNTERÍA POR PARTE DEL PERSONAL DE SEGURIDAD O DE VIGILANCIA DE LA EMPRESA EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, INCLUYENDO LA NEGLIGENCIA E IMPRUDENCIA DE ÉSTOS, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 356. EL SUBLÍMITE DE LA PRESENTE CLAUSULA SE PACTA SOBRE COL\$12.500.000.000.

RESPONSABILIDAD CIVIL ERRORES DE PUNTERÍA PARA FIRMAS ESPECIALIZADAS ESTE SEGURO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, SEGÚN LO PREVISTO Y EXIGIDO EN EL DECRETO 356 DE 1994. LA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN DICHO DECRETO, EN LA ACTUALIDAD DE 400 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES, O DEL LÍMITE DE LA PÓLIZA PARTICULAR DE LAS COMPAÑÍAS DE VIGILANCIA EN CASO DE QUE ÉSTE SEA MAYOR. PARA QUE OPERE ESTA COBERTURA ES UN REQUISITO NECESARIO QUE LA FIRMA DE VIGILANCIA CUMPLA CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 356 DE 1994 Y QUE LOS HECHOS GENERADORES DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD OCURRAN DENTRO O POR FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO EN LOS QUE ESTE ÚLTIMO DESARROLLE SU OPERACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO SEA DECLARADO SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE. COMO ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE CUALQUIER OTRO LÍMITE, NO LE SERÁ APLICABLE DEDUCIBLE ALGUNO.

MANEJO DE COMBUSTIBLE ESTE SEGURO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXIGIDA POR EL DECRETO 1521 DE 1998 Y EL DECRETO 4299 DE 2005, Y TODAS LAS NORMAS COMPLEMENTARIA QUE APLIQUEN PARA TAL FIN, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS. ESTA CLÁUSULA OPERA SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

GASTOS DE PRIMEROS AUXILIOS 'ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR, LOS GASTOS INMEDIATOS DE PRIMEROS AUXILIOS, SERVICIOS MÉDICOS, TRASLADOS MÉDICOS Y DE DROGAS, ENTRE OTROS PERO NO LIMITADOS A, E INCURRIDOS Y TENDIENTES A LOGRAR LA ESTABILIZACIÓN DEL USUARIO O TERCERO AFECTADO POR ALGÚN EVENTO ATRIBUIBLE O NO AL ASEGURADO EN EL SISTEMA Y EVITAR LA AGRAVACIÓN DE SU ENFERMEDAD O LA PRODUCCIÓN DE SU MUERTE, AUNQUE SE DERIVEN DE HECHOS QUE PROVEGAN DIRECTAMENTE O NO DE SU RESPONSABILIDAD, PERO EN TODO CASO SE TRATE DE UN HECHO OCURRIDO EN PREDIOS BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, CON EL FIN DE EVITAR QUE LE SEA IMPUTABLE UNA RESPONSABILIDAD CIVIL POR NO ACTUAR CON LA DILIGENCIA DEBIDA, CON POSTERIORIDAD A LA OCURRENCIA DE DICHO HECHO. ESTOS GASTOS SERÁN PAGADOS EN FORMA DIRECTA POR LA COMPAÑÍA A LAS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL CONVENIO, Y EN CASO DE QUE SEAN PAGADOS POR EL ASEGURADO, LA ASEGURADORA PROCEDERÁ A SU REEMBOLSO. ESTE AMPARO TENDRÁ UN LÍMITE DE COL \$15.000.000 POR PERSONA SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE

E. ESTA CLÁUSULA OPERA SIN QUE SE REQUIERA LA ACREDITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

SE ADVIERTE QUE LA EMPRESA PROCEDIÓ A CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROVEEDOR CUYOS SERVICIOS SE EXTIENDEN A SERVICIOS DE ÁREA PROTEGIDA Y TRASLADOS A CENTROS ASISTENCIALES, RAZÓN POR LA CUAL LO MISMOS NO HACEN PARTE DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA'

GASTOS MÉDICOS ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS MÉDICOS QUE SE CAUSEN DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DEL EVENTO POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, DE AMBULANCIA, DE HOSPITAL, DE ENFERMERAS, DE DROGAS, EXÁMENES MÉDICOS, ETC., COMO CONSECUENCIA DE LESIONES CORPORALES PRODUCIDAS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAMENTE AMPARADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA HASTA LA SUMA DE COL\$ 750.000.000 POR PERSONA Y COL\$ 7.500.000.000 POR UN NÚMERO PLURAL DE PERSONAS Y POR EVENTO / VIGENCIA Y SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE. ESTA CLÁUSULA OPERA SIN QUE SE REQUIERA LA ACREDITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

TRANSPORTE DE BIENES POR EL PRESENTE AMPARO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE LA EMPRESA DERIVADA DEL TRANSPORTE DE BIENES EN VEHÍCULOS DIFERENTES AL SISTEMA METRO, EN SUS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS O VEHÍCULOS DE TERCEROS, INCLUYENDO LOS PERJUICIOS QUE SE GENEREN DURANTE EL CARGUE Y DESCARGUE DE DICHS BIENES EN CUALQUIER TRAYECTO Y VEHÍCULO DE TRANSPORTE; SIN EMBARGO NO SE CUBREN LOS DAÑOS Y PÉRDIDAS A LAS MERCANCÍAS Y BIENES TRANSPORTADOS.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, EN EXCESO DE LA COBERTURA OTORGADA POR EL SEGURO DE AUTOMÓVILES RESPECTIVO MÍNIMO DE \$40/\$40/\$80. 'ESTE SEGURO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EMPRESA, SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DE LA EMPRESA. OPERA DE MANERA PREFERENTE EN ESTOS CASOS EL SOAT Y EN EL EVENTO DE NO PORTARLO EL VEHÍCULO AUTOMOTOR, EL SINIESTRO SERÁ ATENDIDO EN FORMA PRIMARIA POR EL LÍMITE CONTRATADO EN EL MÓDULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE LA PRESENTE PÓLIZA.

ESTA CLÁUSULA SE PACTA SOBRE UN SUBLÍMITE DE COL\$ 5'000.000.000 PARA CUBRIR PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES Y OPERA SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.'



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235/57 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contactenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consumelrodriiguezvalero.com, teléfono 313498023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documentos/4220127376141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

Usuario

JPAPONTES

SISE-U-002-0



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.6158013990

CERTIFICADO DE: RENOVACION		HOJA ANEXA No. 5	
TOMADOR	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA	NIT	890.923.668-1
DIRECCIÓN	CALLE 44 NO 46 - 0001, BELLO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4449598
ASEGURADO	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA	NIT	890.923.668-1
DIRECCIÓN	CALLE 44 NO 46 - 0001, BELLO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4449598
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	0

BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL 'ESTE SEGURO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES QUE LA EMPRESA TENGA BAJO SU CONTROL, CUSTODIA O CUIDADO SIENDO O NO DE SU PROPIEDAD Y POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, INDEPENDIENTEMENTE QUE LOS BIENES ESTÉN LOCALIZADOS O NO EN SUS PREDIOS. SE EXTIENDE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN A LOS BIENES QUE TENGA EL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS PERJUICIOS LE SEAN ATRIBUIBIBLES AL ASEGURADO.

ESTA CLÁUSULA OPERA SIN SUBLÍMITE Y CON UN DEDUCIBLE DEL 2.5% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 0.5% SMMVL. '

CULPA GRAVE ESTA PÓLIZA CUBRE LA CULPA GRAVE DE LA EMPRESA, SUS REPRESENTANTES O FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS QUIENES EN EL DESARROLLO DE SUS ACTUACIONES COMPROMETAN A LA PERSONA JURÍDICA, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE REGULAN LA MATERIA.

GASTOS DE DEFENSA EN CASO DE SINIESTRO 'LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS DEBERÁN RESPONDER POR LOS GASTOS DE DEFENSA, INCLUYENDO HONORARIOS DE ABOGADOS U OTROS PROFESIONALES, COSTAS, COSTOS Y GASTOS, EN CASO DE RECLAMACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CONTRA LA EMPRESA, SI ESTA INCURRE EN DICHOS GASTOS COMO CONSECUENCIA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

* EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LA COBERTURA.

* LA DEFENSA FRENTE A RECLAMACIONES INFUNDADAS QUE PROVENGAN DE LA VÍCTIMA O DE SUS CAUSAHABIENTES.

* LA ATENCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO INICIADO CONTRA EL ASEGURADO COMO TODOS AQUELLOS PROCESOS CONTRAVENCIONALES QUE SE TRAMITAN CUANDO UN TERCERO MOVILIZÁNDOSE EN CUALQUIER TIPO DE AUTOMOTOR OCASIONA DAÑOS Y PERJUICIOS A UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE DE LA EMPRESA. EN ESTOS CASOS, LA ASEGURADORA DEBERÁ PROVEER LOS ABOGADOS PARA ASISTIR AL ASEGURADO A LAS AUDIENCIAS QUE SE ESTIMEN.

* REPARAR O PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR LA EMPRESA, SOBRE LA BASE DE UNA TRANSACCIÓN CONCERTADA O AUTORIZADA POR LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS.

* CUBRIR LOS GASTOS, TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES, NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DEL SINIESTRO.

* CUBRIR EL IMPORTE DE LAS PRIMAS POR FIANZAS O CAUCIONES JUDICIALES QUE LOS ASEGURADOS DEBAN SUFRAGAR PARA GARANTIZAR SU RESPONSABILIDAD EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO JUDICIAL, SIEMPRE Y CUANDO LA RESPONSABILIDAD NO PROVENGA DE DOLO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.

* SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS GASTOS DESCRITOS EN ESTE NUMERAL QUEDAN PACTADOS HASTA EL VALOR ASEGURADO GLOBAL PACTADO EN LA PÓLIZA Y SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO PENAL LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS INDEMNIZARÁN LOS GASTOS EN QUE INCURRA LA EMPRESA POR CONCEPTO DE GASTOS DE DEFENSA EN EL PROCESO PENAL QUE SE INICIE COMO CONSECUENCIA DIRECTA Y EXCLUSIVA DE LESIONES CORPORALES Y/O HOMICIDIO CULPOSO CAUSADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS GASTOS DESCRITOS EN ESTE NUMERAL QUEDAN PACTADOS HASTA EL VALOR ASEGURADO GLOBAL PACTADO EN LA PÓLIZA Y SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL MEDIANTE EL PRESENTE AMPARO SE ENTIENDE QUE ESTE SEGURO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR PERJUICIOS PATRIMONIALES O EXTRAPATRIMONIALES EN VIRTUD DE UN SUCESO IMPREVISTO, REPENTINO Y NO INTENCIONADO QUE ACAEZCA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, ASÍ COMO LOS COSTOS DE LA REMOCIÓN, ANULACIÓN O LIMPIEZA DE LOS MATERIALES O DESECHOS CONTAMINANTES QUE SE HAYAN FILTRADO O CAUSADO LA POLUCIÓN O LA CONTAMINACIÓN.

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PARQUEADERO DE VEHÍCULOS 'RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PARQUEADERO DE VEHÍCULOS CON SUBLÍMITE DE COL\$800.000.000 POR VEHÍCULO Y COL\$4.000.000.000 POR VIGENCIA. SE CUBREN LAS INDEMNIZACIONES QUE TENGA QUE PAGAR LA EMPRESA EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA LEGALMENTE IMPUTABLE POR UN ACONTECIMIENTO QUE CAUSE DAÑOS Y HURTO SIMPLE O CALIFICADO DE LOS VEHÍCULOS, ASÍ MISMO SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EMPRESA QUE PROVENGA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

* LA GANANCIA O PROVECHO QUE DEJA DE PERCIBIR EL TERCERO, A CONSECUENCIA DE UN HECHO AMPARADO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO.

* LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL TERCERO CON OCASIÓN DE CONTRATAR UN VEHÍCULO SUSTITUTO, DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DEL AFECTADO, SIEMPRE Y CUANDO EL ARRENDAMIENTO SE REALICE EN UNA EMPRESA AUTORIZADA POR EL ASEGURADOR.'

'CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DECRETO 1008 DE 2015 (MODO DE TRANSPORTE TRANVÍA)

LOS LIMITES REGULADOS POR EL PRESENTE DECRETO QUEDAN INCORPORADOS DENTRO DEL VALOR ASEGURADO CONTRATADO EN LA PRESENTE PÓLIZA.' 'CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL POR LA CUAL EL ASEGURADO TENGA RESPONSABILIDAD LEGAL DE INDEMNIZAR A TERCEROS POR CONCEPTO DE LESIONES O MUERTE A PERSONAS Y/O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS DURANTE EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIANO POR:

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL:

- ? MUERTE
- ? INCAPACIDAD PERMANENTE
- ? INCAPACIDAD TEMPORAL
- ? GASTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com teléfono 3134968023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documentos/42201273/614280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

Usuario

JAPONTES

SISE-U-002-0



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.6158013990

CERTIFICADO DE: RENOVACION		HOJA ANEXA No. 6	
TOMADOR	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA	NIT	890.923.668-1
DIRECCIÓN	CALLE 44 NO 46 - 0001, BELLO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4449598
ASEGURADO	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA	NIT	890.923.668-1
DIRECCIÓN	CALLE 44 NO 46 - 0001, BELLO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4449598
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	0

EL MONTO ASEGURABLE POR CADA RIESGO NO PODRÁ SER INFERIOR A 100 SMMLV POR PERSONA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

- ? DAÑOS A BIENES DE TERCEROS
- ? MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA
- ? MUERTE O LESIONES A DOS O MAS PERSONAS

EL MONTO ASEGURABLE POR CADA RIESGO NO PODRÁ SER INFERIOR A 100 SMMLV POR PERSONA.'

COBERTURA PARA DE APRENDICES DE CONDUCCIÓN SE DEJA CLARO QUE LA PÓLIZA CUBRE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA LA EMPRESA EN LA CAPACITACIÓN A SUS APRENDICES COMO CONDUCTORES DE TODOS LOS MEDIOS DE TRANSPORTE CUBIERTOS POR LA PÓLIZA Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTOS PUDIEREN OCASIONAR A TERCEROS DURANTE SU PROCESO DE ENTRENAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE. EN AQUELLOS MEDIOS DE TRANSPORTE QUE LO PERMITAN, SE CUBRE A LOS CONDUCTORES RECIÉN EGRESADOS Y QUE YA CUMPLIERON CON SU PROCESO DE ENTRENAMIENTO Y TIENE TODOS LOS AVALES Y CALIFICACIONES DE PARTE DE LA EMPRESA, PERO SU LICENCIA DE CONDUCCIÓN SE ENCUENTRA EN TRÁMITE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CLAUSULAS APLICABLES A RESPONSABILIDAD CIVIL

CLAUSULA DE LIDERAZGO, PARA TODOS LOS EFECTOS Y EN EL EVENTO QUE CONCURRAN VARIOS COASEGURADORES EN LA ASUNCIÓN DE LOS RIESGOS, EL COASEGURADOR LÍDER SE RESPONSABILIZA DE TRAMITAR LAS DIVERSAS RECLAMACIONES, CANALIZAR Y COORDINAR EL PAGO DE LOS SINIESTROS Y ARTICULAR TODAS AQUELLAS GESTIONES CORRESPONDIENTES A LA INCORPORACIÓN, INCLUSIÓN, MODIFICACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE RIESGOS, EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS Y ANEXOS Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE DESPRENDAN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS. EN DICHO SENTIDO, LAS RESPUESTAS A LOS DIVERSOS REQUERIMIENTOS, DEBERÁN SER ATENDIDAS DIRECTAMENTE POR EL LÍDER Y RESUELTAS POR ESTE EN NOMBRE DE LOS COASEGURADORES, PREVIA UNIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE APLIQUEN PARA CADA UNO DE LOS CASOS. QUEDA CLARO QUE LA EMPRESA REQUIERE QUE LAS RESPUESTAS A SUS TRAMITES SEAN RESUELTAS MÁXIMO DENTRO DEL CURSO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA SOLICITUD FORMULADA POR LA EMPRESA.

CLÁUSULA DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO LA COMPAÑÍA DECLARA QUE CONOCEN PLENAMENTE EL RIESGO Y ACEPTAN LAS CIRCUNSTANCIAS Y CONDICIONES DE LOS MISMOS EN LA FECHA DE INICIACIÓN DE VIGENCIA.

DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES 'PARA EFECTOS DE AGILIZAR LA ATENCIÓN DE LOS SINIESTROS, LAS ASEGURADORAS PROPONDRÁN A LA EMPRESA UNA LISTA DE AJUSTADORES PARA ATENDER LOS SINIESTROS QUE PUEDAN PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LA EMPRESA SELECCIONARÁ POR LO MENOS TRES ENTRE ELLOS CON EL FIN DE QUE BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROponente, LE PRESTEN SUS SERVICIOS ANTE LA PRESENCIA DE UN EVENTO, SIN QUE SE COMPROMETA POR TAL RAZÓN LA LIBERTAD DE LA EMPRESA PARA ACEPTAR O IMPUGNAR ANTE LAS COMPAÑÍAS SU GESTIÓN O SUS DICTÁMENES.

QUEDA CLARO QUE LA EMPRESA CONSERVA LA FACULTAD DE PROPONER AJUSTADORES DIFERENTES A AQUELLOS INCLUIDOS EN LAS LISTAS DE LAS ASEGURADORAS.

AMPARO AUTOMÁTICO PARA PREDIOS Y NUEVAS OPERACIONES ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR AUTOMÁTICAMENTE OPERACIONES ADICIONALES O CAMBIO DE OPERACIONES, REALIZADAS POR LA EMPRESA. TAMBIÉN SE HACE EXTENSIVO A OTRAS PROPIEDADES Y BIENES SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO HAYA ADQUIRIDO EL DOMINIO O CONTROL; ASÍ MISMO, A BIENES TOMADOS EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO PARA SU USO, SITUADOS DENTRO O FUERA DE LA PROPIEDAD, SIENDO ENTENDIDO QUE LA EMPRESA DEBERÁ NOTIFICAR CON POSTERIORIDAD AL ASEGURADOR, NO MAYOR A 120 DÍAS, DE CADA UNO DE AQUELLOS SITIOS U OPERACIONES.

SINIESTROS EN SERIE CONSTITUYE UN SOLO SINIESTRO EL ACONTECIMIENTO O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DAÑOSOS DEBIDOS A UNA MISMA CAUSA ORIGINARIA, CON INDEPENDENCIA DEL NÚMERO DE RECLAMANTES, RECLAMACIONES FORMULADAS O PERSONAS LEGALMENTE RESPONSABLES Y EL TRANSURSO DEL TIEMPO.

AVISO DE SINIESTRO EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO DARÁ AVISO DEL MISMO A LAS COMPAÑÍAS(S) EN UN PLAZO MÁXIMO DE 120 DÍAS.

REVOCACIÓN, CANCELACIÓN O NO RENOVACIÓN ESTE SEGURO PUEDE TERMINARSE, A PETICIÓN DE LA EMPRESA EN CUALQUIER MOMENTO, O POR PARTE DEL ASEGURADOR, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA PRESENTADA AL ASEGURADO CON MÍNIMO DE NOVENTA (90) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE CADA VENCIMIENTO, CANCELACIÓN O REVOCACIÓN. PARA ESTOS CASOS LA DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA SE HARÁ BAJO LA MODALIDAD DE PRORRATEO.

LIMITACIÓN DE LA RETICENCIA 'QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO SE INVOQUE LA RETICENCIA O INEXACTITUD SOLO SE REFERIRÁ A HECHOS O CIRCUNSTANCIAS, QUE CONOCIDAS POR LAS ASEGURADORAS LA HUBIERE RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS.

PARA EFECTOS DE UN SINIESTRO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA RETICENCIA SÓLO SE INVOCARÁ CUANDO EXISTA UNA VINCULACIÓN CAUSAL ENTRE HECHOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS NO DECLARADAS, O DECLARADAS INEXACTAMENTE Y LOS QUE DIERON ORIGEN AL SINIESTRO.'

EFFECTOS DE LOS ERRORES E INEXACTITUDES INCULPABLES CUANDO SE INCURRIERE EN ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES INCULPABLES POR PARTE DEL TOMADOR O AL ASEGURADO, EL CONTRATO NO SERÁ NULO NI HABRÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DEL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE REDUCCIÓN PORCENTUAL DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA. EN ESTE CASO SE DEBERÁ PAGAR LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO EXISTENTE ANTES DE LA OCURRENCIA DE DICHO SINIESTRO.

LIMITACIÓN DE LA AGRAVACIÓN DEL RIESGO PARA QUE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS PUEDAN INVOCAR UNA EVENTUAL AGRAVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO EN EL CASO DE UN SINIESTRO, SE REQUIERE QUE DICHA AGRAVACIÓN TENGA RELACIÓN DE CAUSALIDAD CON EL SINIESTRO Y QUE NO HUBIERE PODIDO SER CONOCIDA POR LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS POR MEDIOS DISTINTOS A LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA.



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contactenos Escríbanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consumidorfinanciero.gov.co, teléfono 3134986023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/4220127376141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

Usuario

JAPONTES

SISE-U-002-0



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.6158013990

CERTIFICADO DE: RENOVACION		HOJA ANEXA No. 7	
TOMADOR	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA	NIT	890.923.668-1
DIRECCIÓN	CALLE 44 NO 46 - 0001, BELLO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4449598
ASEGURADO	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA	NIT	890.923.668-1
DIRECCIÓN	CALLE 44 NO 46 - 0001, BELLO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4449598
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	0

CLAUSULA DE NO SUBROGACIÓN LA COMPAÑÍA RENUNCIA AL DERECHO DE SUBROGACIÓN PARA AQUELLOS CONTRATISTAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA OPERACIÓN DE TODOS LOS MODOS DE TRANSPORTE, HASTA POR EL 100% DEL VALOR Y EL LIMITE CONTRATADO EN LA PÓLIZA.

COBERTURA ESCUELA PARA PROYECTOS Y MODOS Y SISTEMAS DE TRANSPORTE LA COBERTURA SE EXTENDERÁ ÚNICAMENTE A LO RELACIONADO CON LAS VISITAS GUIADAS.

DEFINICIONES

COMPRESIÓN DE LA EMPRESA COMO ASEGURADO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL TÉRMINO LA EMPRESA QUE FIGURA EN LA PÓLIZA COMPRENDE AL ASEGURADO Y SE EXTENDERÁ A TODAS LAS UNIONES TEMPORALES, UNIÓN TEMPORAL UNAL * U DE A Y POLITÉCNICO Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO, EMPRESA QUE PRESTE SERVICIO DE VENTA DE ALIMENTOS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA Y CONTRATISTAS QUE SE ENCUENTREN ACTIVOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DESARROLLANDO ACTIVIDADES PROPIAS A LA ACTIVIDAD ASEGURADA, LAS CUALES COMPRENDEN LA OPERACIÓN DEL MODO FÉRREO, TRANVÍA, CABLE AÉREO Y LÍNEAS DE BUSES BRT. DE IGUAL FORMA SE INCLUYE A LOS FUNCIONARIOS DE ÉSTAS EMPRESAS EN CUANTO PRESTEN SERVICIOS A LA EMPRESA EN VIRTUD DE LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA.

COMPRESIÓN DEL TÉRMINO TERCERO 'PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTA PÓLIZA, SE ENTIENDE POR TERCEROS, TODA PERSONA DISTINTA DEL ASEGURADO, SEAN O NO USUARIOS DE LA EMPRESA, SIEMPRE QUE SEAN AFECTADOS POR LAS ACTIVIDADES QUE GENEREN LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EMPRESA Y AUNQUE TENGAN CON ÉSTE UNA RELACIÓN CONTRACTUAL DE CUALQUIER ÍNDOLE INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA, CONTRATISTAS PERSONAS NATURALES, USUARIOS DEL SERVICIO METRO EN TODOS SUS SISTEMAS Y MODOS DE TRANSPORTE, MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE HAYAN CELEBRADO CONTRATOS LABORALES CON EL ASEGURADO, ETC.).

PARA LOS FINES DE ESTE CONTRATO Y LOS RIESGOS POR ÉL AMPARADOS, NO SE CONSIDERAN COMO TERCEROS LOS SOCIOS, GERENTES, EMPLEADOS, OBREROS Y SUBALTERNOS DE LA EMPRESA, MIENTRAS ESTÉN OCUPADOS EN LOS NEGOCIOS DE ÉSTE, SIN PERJUICIO DE QUE SEAN BENEFICIARIOS DE LAS COBERTURA DE LA PÓLIZA RESPECTO DE LOS AMPAROS DE PATRONAL, PARQUEADEROS Y OTRAS QUE SE REFIEREN A ELLOS O QUE POR SU NATURALEZA LES APLIQUEN.

SE ENTIENDE POR TERCEROS ADEMÁS, LOS USUARIOS DE LOS SISTEMAS Y MODOS DE TRANSPORTE.

COMPRESIÓN DEL TÉRMINO ACTIVIDAD ASEGURADA LA EMPRESA TIENE POR OBJETO SOCIAL:

'1. LA PLANEACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, RECAUDO Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS. PARA EL EFECTO PODRÁ:

PLANEAR, CONSTRUIR, OPERAR, CONTROLAR Y MANTENER UNO O VARIOS MODOS O SISTEMAS DE TRANSPORTE.

1.1. OFRECER Y VENDER SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, MERCADEO DE BIENES, SERVICIOS TÉCNICOS DE OPERACIÓN, CONTROL, RECAUDO Y MANTENIMIENTO, RELACIONADOS CON LOS DIFERENTES MODOS Y SISTEMAS DE TRANSPORTE.

2. LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES URBANAS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS, ORIENTADOS AL DESARROLLO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS LEYES 9 DE 1989, 388 DE 1997, 1682 DE 2013 Y 1742 DE 2014, O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, ACLAREN O COMPLEMENTEN Y EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIALES, A TRAVÉS DE CUALQUIER MODALIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA, INCLUIDO EL DESARROLLO DE UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANÍSTICAS, UNIDADES DE GESTIÓN, COOPERACIÓN ENTRE PARTICÍPEES, O LOS DEMÁS SISTEMAS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, UTILIZANDO LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DEL SUELO Y EN ESPECIAL, ADQUIRIR POR ENAJENACIÓN VOLUNTARIA O MEDIANTE LOS MECANISMOS LEGALES DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, LOS INMUEBLES QUE REQUIEREN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. TAL ACTIVIDAD SE PODRÁ DESARROLLAR SIEMPRE Y CUANDO SE OTORGUEN POR LA NACIÓN, LAS ENTIDADES TERRITORIALES CORRESPONDIENTES, LAS ÁREAS METROPOLITANAS Y LAS ASOCIACIONES DE MUNICIPIOS, LAS AUTORIZACIONES QUE LA NORMATIVIDAD EXIJA PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES. PARA TAL EFECTO PODRÁ:

'2.1. EJECUTAR LAS MODALIDADES DESCRITAS DE OPERACIÓN URBANÍSTICA DE FORMA DIRECTA O PARTICIPANDO EN ELLAS MEDIANTE DIFERENTES MODALIDADES DE GESTIÓN ASOCIADA.

2.2. GESTIONAR A TRAVÉS DE LA GERENCIA INGRESOS CON RECURSOS PROVENIENTES DE CARGAS URBANÍSTICAS, PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y EN GENERAL DE LA VENTA DE SUS BIENES, SERVICIOS Y DERECHOS, RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL SIEMPRE Y CUANDO SE OTORGUEN POR LA NACIÓN, LAS ENTIDADES TERRITORIALES CORRESPONDIENTES, LAS ÁREAS METROPOLITANAS Y LAS ASOCIACIONES DE MUNICIPIOS, LAS AUTORIZACIONES QUE LA NORMATIVIDAD EXIJA

PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES.

2.3. ADQUIRIR POR ENAJENACIÓN VOLUNTARIA O MEDIANTE EXPROPIACIÓN LOS INMUEBLES Y DERECHOS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, SIEMPRE Y CUANDO SE OTORGUEN LAS AUTORIZACIONES QUE LA NORMATIVIDAD EXIJA PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES. EN VIRTUD DE ESTA FACULTAD, SE PODRÁ -PREVIA AUTORIZACIÓN DEBIDAMENTE OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE* EXPEDIR LOS OFICIOS DE OFERTA, DE COMPRA Y LAS RESOLUCIONES DE EXPROPIACIÓN DE QUE HABLAN LOS ARTÍCULOS 13 Y 21 DE LA LEY 9A DE 1989, ASÍ COMO LAS DEMÁS QUE FUERA NECESARIO CUMPLIR EN APLICACIÓN DE TAL LEY.'

'2.4. DENTRO DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DE LA LÍNEA METRO Y SUS MODOS COMPLEMENTARIOS, FORMULAR Y ELABORAR INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN INCLUIDAS UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA, Y COORDINAR Y EJECUTAR LOS PROCESOS NECESARIOS PARA SU FORMALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN, ASÍ COMO GENERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS.

Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000612620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor
Financiero en el buzón defensoria@consultorordriguezvaierro.com, teléfono 3134988023.

Usuario

JPAPONTES

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/4220127376141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

SISE-U-002-0



8697855AAE1A23



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.6158013990

CERTIFICADO DE: RENOVACION		HOJA ANEXA No. 8	
TOMADOR	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA	NIT	890.923.668-1
DIRECCIÓN	CALLE 44 NO 46 - 0001, BELLO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4449598
ASEGURADO	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA	NIT	890.923.668-1
DIRECCIÓN	CALLE 44 NO 46 - 0001, BELLO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4449598
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	0

2.5. ACTUAR COMO BANCO INMOBILIARIO O DE TIERRAS SEGÚN EL ALCANCE DEFINIDO EN LA LEY 388 DE 1997 Y LA LEY 9 DE 1989, RELACIONADAS PRINCIPALMENTE CON LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PÚBLICAS DE SUELO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO, ACTUACIÓN URBANÍSTICA U OPERACIÓN URBANA A DESARROLLAR.

2.6. IMPULSAR LA EXPEDICIÓN DE LAS REGLAMENTACIONES MUNICIPALES SOBRE OPERADORES URBANOS.'

'3. LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE TODOS LOS NEGOCIOS ASOCIADOS CON EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y ESPACIOS PUBLICITARIOS. PARA TAL EFECTO PODRÁ APROVECHAR Y EXPLOTAR COMERCIALMENTE:

3.1. LOS NEGOCIOS ASOCIADOS CON EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y LOS DEMÁS QUE LA EMPRESA LOGRE IDENTIFICAR.

3.1 LA CAPACIDAD TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DEL TALENTO HUMANO, INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPOS DISPONIBLES.

3.2. LA CAPACIDAD TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DEL TALENTO HUMANO, INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPOS DISPONIBLES.

3.3. PARTICIPAR, PROMOVER Y COMERCIALIZAR, A CUALQUIER TÍTULO, DESARROLLOS TECNOLÓGICOS Y PUBLICITARIOS.

3.4. PROMOVER Y COMERCIALIZAR LA IMAGEN DE LA EMPRESA, DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE QUE OPERE Y MANTENGA, DE LOS BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE DESARROLLE Y DE LOS NEGOCIOS ASOCIADOS.

3.5. IMPORTAR Y EXPORTAR EQUIPOS, SERVICIOS Y REPUESTOS PARA LOS DIFERENTES MODOS, SISTEMAS DE TRANSPORTE Y LOS DEMÁS NEGOCIOS DE LA EMPRESA, EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. LO MISMO QUE ARRENDARLOS Y PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN DE LOS MISMOS.'

'4. LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO Y SUS MEDIOS DE PAGO, PARA LO CUAL PODRÁ REALIZAR, DE MANERA DIRECTA A TRAVÉS UNA ENTIDAD INDEPENDIENTE CREADA PARA TAL FIN, O A TRAVÉS DE UN INSTITUTO, SUCURSAL U OTRA FIGURA JURÍDICA QUE PERMITA DESARROLLARLO DE MANERA EFICIENTE Y AUTÓNOMA, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y AQUELLAS RELACIONADAS QUE SE IDENTIFIQUEN CON-OCASIÓN DE LA EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE DICHO SISTEMA Y SUS MEDIOS DE PAGO:

4.1. LA IMPLEMENTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMPONENTE DE RECAUDO CENTRALIZADO Y SUS MEDIOS DE PAGO EN EL SERVICIO ESENCIAL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODOS Y MEDIOS INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS Y EN LA OPERACIÓN INTERMODAL DE LOS MISMOS.

4.2. EL DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE APLICACIONES Y FUNCIONALIDADES DE RECAUDO CENTRALIZADO PARA SER USADOS EN EL COMERCIO EN GENERAL, TALES COMO PARQUEADEROS, RESTAURANTES, RECARGA DE APLICATIVOS MÓVILES, ESTACIONES DE SERVICIO, HOTELES, TURISMO, INGRESO A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, COMPRAS DE BAJO VALOR, ETC.

4.3. EL ACCESO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL EN INSTRUCCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.'

'4.4. EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE APLICATIVOS Y FUNCIONALIDADES PARA TRÁMITES DEL SISTEMA DE INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PROGRAMAS SOCIALES Y CULTURALES, MONITOREO DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PAGO DE IMPUESTOS, TRÁMITES ANTE INSTITUCIONES PÚBLICAS, COMERCIO ELECTRÓNICO BASADO EN SISTEMAS DE PAGO INTELIGENTES.

4.5. EL ANÁLISIS, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PÚBLICOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS MEDIANTE DIVERSOS MÉTODOS.'

'PARÁGRAFO.* EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ:

A) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS.

B) PARTICIPAR EN PROCESOS CONTRACTUALES, SOLA, EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, EN ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA, EN JOINT VENTURE, O EN CUALQUIER OTRA MODALIDAD DERIVADA DEL ACUERDO DE VOLUNTADES, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, CUYO OBJETO ESTÉ RELACIONADO CON ACTIVIDADES PROPIAS DE LA EMPRESA.

C) ASOCIARSE CON TERCEROS.

D) ELABORAR DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE OTRAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, O EN ASOCIO CON ELLAS, ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, DESARROLLOS, EXPLOTACIONES, PROYECTOS, ETC., NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS QUE SE PROPONE.

E) ADQUIRIR, TRANSFERIR, ADMINISTRAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES.

F) CONTRATAR EMPRÉSTITOS.

G) OTORGAR Y ACEPTAR GARANTÍAS Y GRAVÁMENES.

H) EJECUTAR LOS DEMÁS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE.'

VALORES AGREGADOS PARA LA ATENCIÓN DE EVENTOS EN TODOS LOS MODOS DE TRANSPORTE

PARA LA ATENCIÓN DE EVENTOS QUE SE PRESENTEN EN TODOS LOS MODOS DE TRANSPORTE, SE DEBE GARANTIZAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

* SE DEBERÁ CONTAR CON UNA LÍNEA DE ATENCIÓN MÉDICA TELEFÓNICA PARA REMISIONES A CENTROS ASISTENCIALES DE LAS PERSONAS QUE RESULTEN LESIONADAS EN EL SISTEMA Y QUE LA EMPRESA QUE PRESTA EL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA CONSIDERE NECESARIO SU TRASLADO.

'PARA LA ATENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SE DEBERÁ CONTAR CON UN POOL DE ABOGADOS QUE LLEGUEN EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 10 MINUTOS AL SITIO Y APOYEN TODA LA ATENCIÓN EN SITIO AL CONDUCTOR DE LA UNIDAD DE TRANVIARIA, ENTRE OTROS:

* TRÁMITES, ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN EN SITIO A LOS CONDUCTORES.

* ACOMPAÑAMIENTO A LOS LABORATORIOS PARA LA PRUEBA DE ALCOHOLEMIA

* TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS.



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá. 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contactenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón delconsumidor@consumidor.orguevalero.com, teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/4220127376141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

Usuario

JPA PONTES

SISE-U-002-0



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.6158013990

CERTIFICADO DE: RENOVACION		HOJA ANEXA No. 9	
TOMADOR	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA	NIT	890.923.668-1
DIRECCIÓN	CALLE 44 NO 46 - 0001, BELLO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4449598
ASEGURADO	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA	NIT	890.923.668-1
DIRECCIÓN	CALLE 44 NO 46 - 0001, BELLO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4449598
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	0

* ACOMPAÑAMIENTO A LAS AUDIENCIAS DE TODOS LOS REGÍMENES NORMATIVOS EXISTENTES EN EL PAÍS.'

'LAS ÚNICAS EXCLUSIONES APLICABLES A ESTA SECCIÓN, CORRESPONDEN A LAS QUE SE LISTAN A CONTINUACIÓN, LAS CUALES SE TRATARÁN COMO EXCLUSIONES PARTICULARES DENTRO DE LOS TEXTOS DE LA PÓLIZA, QUEDANDO CLARO QUE NO PODRÁN SER INVOCADAS EXCLUSIONES REFERENTES A CONDICIONADOS GENERALES.

LAS EXCLUSIONES SON LAS SIGUIENTES:'

* LOS SERVICIOS QUE SE HAYAN CONCERTADO SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA COMPAÑÍA; SALVO EN CASO DE FUERZA MAYOR, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL, QUE LE IMPIDA COMUNICARSE CON LA COMPAÑÍA.

* LA ASISTENCIA Y GASTOS POR ENFERMEDADES O ESTADOS PATOLÓGICOS PRODUCIDOS POR LA INGESTIÓN VOLUNTARIA DE DROGAS, SUSTANCIAS TÓXICAS, NARCÓTICOS O MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS SIN PRESCRIPCIÓN MÉDICA, NI POR ENFERMEDADES MENTALES Y/O EVENTOS DE ORDEN PSIQUIÁTRICO DE CARÁCTER AGUDO CRÓNICO.

* LO RELATIVO Y DERIVADO DE PRÓTESIS Y ANTEOJOS.

* LO RELATIVO Y DERIVADO DE GASTOS DE ASISTENCIA POR EMBARAZO, PARTO Y SUS COMPLICACIONES.

* LOS TRASLADOS INTERMUNICIPALES O INTERDEPARTAMENTALES A UNA IPS DE MAYOR COMPLEJIDAD, CUANDO LA URGENCIA SEA CONSECUENCIA DE UNA PATOLOGÍA PREEXISTENTE.

* LA MUERTE PRODUCIDA POR SUICIDIO Y LAS LESIONES Y SECUELAS QUE SE OCASIONEN EN SU TENTATIVA.

* LA MUERTE O LESIONES ORIGINADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR HECHOS PUNIBLES O ACCIONES DOLOSAS DEL ASEGURADO.

* LOS EVENTOS QUE PUEDAN OCURRIR A CONSECUENCIA DE ENTRENAMIENTOS, PRÁCTICAS O PARTICIPACIÓN ACTIVA EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS (AMATEURS O PROFESIONALES) O LOS EVENTOS QUE PUEDAN OCURRIR A CONSECUENCIA DE PRÁCTICAS DE DEPORTES PELIGROSOS O ALTO RIESGO.

* NO SE PRESTARÁ ASISTENCIA MÉDICA, CUANDO SE TRATE DE CHEQUEOS MÉDICOS DE RUTINA O QUE CORRESPONDAN A TRATAMIENTOS COSMÉTICOS, ESTÉTICOS O DE DISMINUCIÓN DE PESO.

* LOS FENÓMENOS DE LA NATURALEZA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO TALES COMO INUNDACIONES, TERREMOTO, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, TEMPESTADES CICLÓNICAS, CAÍDAS DE CUERPOS SIDERALES Y AEROLITOS, ENTRE OTROS.

* HECHOS DERIVADOS DE TERRORISMO, MOTÍN O TUMULTO POPULAR.

* HECHOS O ACTUACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE HECHOS DE LAS FUERZAS O CUERPOS DE SEGURIDAD. SALVO LOS HECHOS O ACTUACIONES DE LA POLICÍA QUE PRESTA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN TODOS LOS SISTEMAS.

* LOS QUE SE PRODUZCAN CON OCASIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN APUESTAS, DESAFÍOS O RIÑAS.

* LOS CAUSADOS POR MALA FE DEL ASEGURADO.

* LOS DERIVADOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR RADIATIVA.

EXCLUSIONES LA POLIZA

PARA LA PRESENTE PÓLIZA APLICARÁN LAS EXCLUSIONES QUE SE LISTAN A CONTINUACIÓN Y QUE SERÁN ESPECIFICADAS EN LA SECCIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES, ASÍ TAMBIÉN APLICARÁN LAS RELACIONADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES.

* HUELGAS, TERRORISMO, GUERRA, SECUESTRO Y/O TOMAS DE REHÉN Y/O DESAPARICIÓN DE PERSONAS, LOCK-OUT, TUMULTOS POPULARES, SABOTAJE, CONMOCIÓN CIVIL, INVASIÓN, CONFISCACIÓN, GUERRA, GUERRA CIVIL, Y EN GENERAL, RIESGOS POLÍTICO-SOCIALES O DE NATURALEZA EXTRAORDINARIA.

* ACTOS DE DIOS (GRANIZO, TERREMOTO, INUNDACIÓN, ETC.)

* RECLAMACIONES DERIVADAS DE INTERNET

* RECLAMACIONES DERIVADAS DE ONDAS O CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS

* ACOSO, ABUSO Y/O MOLESTIA SEXUAL

* DAÑOS A LA OBRA MISMA Y EN EL EQUIPAMIENTO Y/O BIENES PROPIEDAD DE LA EMPRESA

* RECLAMACIONES PROVENIENTES DE OTROS PAÍSES DISTINTOS A COLOMBIA, A EXCEPCIÓN DE LAS DERIVADAS DE LOS VIAJES DE FUNCIONARIOS O FERIAS REALIZADAS EN EL EXTERIOR

* RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTA Y PERSONAL DE LOS USUARIOS DEL MEDIO DE TRANSPORTE

* RECLAMACIONES POR DEMORA O RETRASO Y, EN GENERAL, POR PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contactenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consumidorrodriguezvalero.com, teléfono 3134958023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documentos/422012737614280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

Usuario

JPAPONTES

SISE-U-002-0



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.6158013990

CERTIFICADO DE: RENOVACION		HOJA ANEXA No. 10	
TOMADOR	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA	NIT	890.923.668-1
DIRECCIÓN	CALLE 44 NO 46 - 0001, BELLO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4449598
ASEGURADO	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA	NIT	890.923.668-1
DIRECCIÓN	CALLE 44 NO 46 - 0001, BELLO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4449598
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	0

* RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

'EXCLUSIÓN DE PANDEMIAS/EPIDEMIAS/ENFERMEDADES POR CORONAVIRUS.

SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO EN ESTE SEGURO O SUPLEMENTO AL MISMO, ESTE SEGURO NO CUBRE LAS PÉRDIDAS (MÚLTIPLES O INDIVIDUALES), RECLAMACIONES, DAÑOS A PERSONAS O BIENES, RESPONSABILIDAD, COSTE O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, QUE SURJA DE, QUE RESULTE DE O EN CONEXIÓN CON, O MIEDO A UNA EPIDEMIA O PANDEMIA (DECLARADA O NO COMO TAL POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES) O ENFERMEDAD INFECCIOSA REAL O PERCIBIDA INCLUIDO PERO NO LIMITADO A

ENFERMEDADES POR CORONAVIRUS (COVID-19);

SÍNDROME RESPIRATORIO AGUDO SEVERO CORONAVIRUS 2 (SARS-COV-2);

CUALQUIER VARIACIÓN O MUTACIÓN DE LO ARRIBA.

ESTE SEGURO TAMBIÉN EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA, RECLAMACIÓN, DAÑO A PERSONAS O BIENES, RESPONSABILIDAD, COSTE O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, QUE SURJA DE, RESULTANTE DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN LLEVADA A CABO O FRACASO A LA HORA DE TOMAR MEDIDAS PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR DICHA EPIDEMIA, PANDEMIA O ENFERMEDAD INFECCIOSA O CUALQUIER VARIACIÓN O MUTACIÓN DE ESTA. '

TASAS Y PRIMAS

TASA POR % ANUAL	1,047530%
PRIMAS AÑO	\$ 628.518.000
IVA 19%	\$ 119.418.420
TASA POR MIL ANUAL	\$ 747.936.420

ASEGURADOR COASEGURO AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. (LIDER), SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, ALLIANZ SEGUROS S.A, SEGUROS CONFIANZA S.A.,

CLÁUSULA DE COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA AXA COLPATRIA SEGUROS S. A. Y LO SUSCRIBEN TAMBIÉN LAS COMPAÑÍAS ASEGURADAS MAS ADELANTE RELACIONADAS, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS. EL RIESGO Y LA PRIMA CORRESPONDIENTE, SE DISTRIBUYEN ENTRE LAS CITADAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

DISTRIBUCION COASEGUROS

COMPAÑIA	%	FIRMA
AXA COLPATRIA SEGUROS S. A. (LIDER)	35	
COMPAÑIA ASEGURADO DE FIANZAS	10	
SBS SEGUROS	45	
ALLIANZ SEGUROS S.A.	10	
TOTALES	100	

LA ADMINISTRACIÓN Y ATENCIÓN DE LA PÓLIZA CORRESPONDE A SEGUROS COLPATRIA S.A., LA CUAL RECIBIRÁ DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑÍAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS AXA COLPATRIA SEGUROS S. A. PAGARA ÚNICAMENTE LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMÁS UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑÍAS, LE ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACIÓN.



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá. 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contactenos Escribenos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consumidorrodriguezvalero.com, teléfono 3134598023.

Usuario

JAPONTES

Consulta información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/4220127376141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

SISE-U-002-0



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
16	15	6158013990

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$**747,936,420.00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$**339,399,720.00
FORMA DE PAGO CONVENIDA : CONVENIOS DE PAGO 60 DIAS INTERMEDIARIOS

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE (30) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN MEDELLIN

EN MARZO 23

DE 2021

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón consumidor@consuelorodriguezvalero.com. Teléfono 3134996023.
Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/75141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

USUARIO: JPAPONTES